

**ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. ( EXPTE 16/23).**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Miguel Osuna España, Director del Área de Servicios Generales.
- Don Ángel Luis de la Feria Waflar, Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 10:30 horas del 11 de septiembre de 2023, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** tras el requerimiento realizado el pasado 31 de agosto de 2023, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de las ofertas, al poderse considerar éstas como desproporcionadas según los valores establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.

II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, a continuación se procede a su análisis.

Tal y como dispone el artículo 149.4 LCSP relativo a las ofertas anormalmente bajas, la licitadora ha de justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes ofertados, detallándose en la ley los valores sobre los que puede argumentarse dicha justificación, tales como: el ahorro; las soluciones técnicas adoptadas y la existencia de condiciones excepcionalmente favorables; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en diversas materias o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En este sentido, y en relación con la justificación presentada por **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, los comparecientes destacan que la licitadora justifica el bajo nivel de su oferta en base a los acuerdos a nivel mundial con proveedores de infraestructuras que les han proporcionado unos menores costes.

Otro aspecto a destacar es que la prestación de la totalidad de los servicios se llevará a término mediante recursos materiales y humanos propios pudiendo minimizar los costes estructurales.



De otra parte indican en cuanto a servicio de datos fijos y de telefonía fija que al ser el proveedor del servicio pueden ofrecer una oferta económica más competitiva ya que la provisión y puesta en marcha de los servicios de RDSI, así como la provisión y puesta en marcha de las líneas analógicas y el Trunk IP, no supone un coste adicional.

La empresa desglosa al detalle cada uno de los costes indicados anteriormente explicando la reducción de los mismos a la hora de elaborar su oferta, quedando por tal motivo suficientemente justificada.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados los importes ofertados y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

V.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su caso, debiendo notificarse a las empresas licitadoras.

VI.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:00 horas del mismo día 11 de septiembre de 2023.



Three blue ink signatures and stamps from Sevilla City Office. Each stamp contains the text: "Sevilla City Office", "Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A60109729".